

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.830/16

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

B A N D O

DON ROBERTO APARICIO CUELLAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA (ÁVILA).

HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985 de 1 de junio y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de treinta días naturales desde el anuncio en el Boletín de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, acompañado de los siguientes documentos:

1. Fotocopia DNI
2. Curriculum
3. Certificado de penales
4. Declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas (Ley orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial. Capítulo II).

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Adrada, a 12 de julio de 2016

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuellar*.